

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 17 - 2011
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, **15 JUL 2011**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitan autorización a varias transferencias presupuestarias destinadas a cubrir diversos gastos de funcionamiento y equipamiento de los Consulados de la República de Guatemala, parte de las cuotas de pago de las operaciones de paz a cargo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que quedaron pendientes en el año 2010; y para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Convenio DCI-ALA/2008/020-396 "Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional de Guatemala y su Plan Estratégico", respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron ~~los~~ requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **428** de fecha **08 JUL. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **309**, de fecha **08-07-2011**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
16	Ministerio de Relaciones Exteriores		11		1,000,000.00
18	Ministerio de Relaciones Exteriores		32		18,000,000.00
70	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		61		270,570.00
386	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sesan)	61		270,570.00	
474	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Seprem)	61		1,000,000.00	
28	Servicios de la Deuda Pública	11		18,000,000.00	
	TOTAL:			19,270,570.00	19,270,570.00

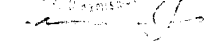
Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
61 Donaciones externas



Handwritten signature



Dirección Técnica del Presupuesto
Agch/ERRB



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>19,270,570.00</u>	<u>19,270,570.00</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores		<u>19,000,000.00</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>		18,000,000.00
<i>Componentes de Inversión:</i>		
<i>Inversión Física</i>		<u>1,000,000.00</u> 1,000,000.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social		<u>270,570.00</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>		270,570.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,270,570.00</u>	
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	1,270,570.00	
Servicios de la Deuda Pública	<u>18,000,000.00</u>	
<i>Deuda Pública</i>	18,000,000.00	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por el monto total de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.19,270,570.00)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM



Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Carlos Larios Ochaitu
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores

Mario Roberto Illescas Aguirre
Ministro de Trabajo y Previsión Social